

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en respuesta al requerimiento efectuado a la parte ejecutante, fue recibida en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional la comunicación enviada a la curadora ad-litem nombrada en el presente asunto, con constancia de remisión del 23 de junio de 2021 a las 9:40 a.m., dirigida con copia a este Juzgado. La abogada designada remite memorial por el mismo medio y en la misma fecha a las 4:42 p.m., en el que indica que no acepta el nombramiento. El Banco de Occidente responde el oficio de embargo No. 0252 según constancia que aparece del 6 de julio de 2021 a las 12:43 p.m. A Despacho.

Andes, 12 de julio de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Doce de julio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2019 00025 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.
Demandado	CONSULTORES Y PROYECTO INMOBILIARIO SUROESTE S.A.S.
Asunto	INCORPORA COMUNICACIÓN DIRIGIDA A CURADORA AD-LITEM Y RESPUESTA QUE ESTA APORTA AL NOMBRAMIENTO - REQUIERE CURADORA - INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DEL BANCO DE OCCIDENTE

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente la constancia de remisión de la comunicación dirigida a la abogada Michelle Cañas Toro, donde se le informa el nombramiento como curadora ad-litem en el proceso de la referencia, y de igual forma se incorpora la respuesta que suministra la

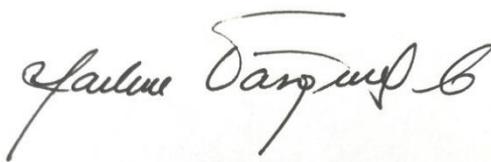
profesional del derecho a dicha comunicación (consecutivos 17 y 18 expediente digitalizado).

Ahora, previo a darle trámite a la solicitud de reemplazo que formula, se le REQUIERE para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, acredite en debida forma los encargos que tiene en todos los procesos y juzgados relacionados en su escrito, pues como bien dispone el artículo 48 ordinal 7 del CGP, debe acreditar estar actuando como defensora de oficio a en cada uno de estos, con las providencias donde se le haya reconocido la calidad en la que obra y, el estado del proceso, es decir si aún se encuentra o no activo.

Por consiguiente, REMÍTASE por Secretaría esta providencia al correo electrónico de la abogada Michelle, esto es, a mct_1995@hotmail.com y, déjese constancia en la carpeta del proceso.

Finalmente, se incorpora y se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta que suministra el Banco de Occidente al oficio No. 0252, para los fines que estime convenientes (consecutivo 19 expediente digitalizado).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 108 en el microsítio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria